



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



Areguá, 15 de julio de 2024

DICTAMEN UOC N° 05/2024

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Areguá, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:

1- DATOS DEL LLAMADO:

ID: 451689

NOMBRE DEL LLAMADO: CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN CALLES DE LA CIUDAD DE AREGUA.

MODALIDAD: LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN)

2- PRECIOS REFERENCIALES METODOLOGÍA:

La Resolución DNCP 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 7021/22, esta sección de contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que se ha determinado para la obtención de los Precios de Referencia. -----

La estimación de costos fue realizada por el encargado de UOC, Sr. Jorge Balbuena, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia preconizados por el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas". -----

En el proceso de elaboración de los precios de referencia, según la evidencia documentada que adjunta y forma parte integrante de este dictamen, se tuvo en consideración 3 (tres) precios obtenidos de las siguientes fuentes:

- a- PRESUPUESTO DE POTENCIAL OFERENTE.
- b- PRECIO PUBLICADO EN EL SICP.

La metodología empleada para la obtención de los Precios de Referencia fue:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los propios datos publicados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo

Por tanto, los precios referenciales obtenidos, resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde su utilización para la carga en el llamado nombrado precedentemente.

Es mi dictamen

